ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 18 de JUNIO de 2003.

Miembros Presentes y Ausentes de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	SI
Concejal Sr. D. Santiago Tejedor Hernando	SI
Concejal Sr. D. Jose Luis Niño Carrascal	NO
Concejal Sr. D. Moises Rodrigo Hortelano	NO
Concejal Sr. D. Angel Alberto Bartolomé Aragón	SI
Concejal Sr. D. Jesus Salvador González Martínez	SI

Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez

En Castrillo de Don Juan siendo las 20.30 horas del día dieciocho de junio de dos mil tres, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr.Alcalde, asistido del infraescrito Secretario para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, a que hace referencia el artículo 38 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 26 de Noviembre, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y previamente a tratar los puntos del orden del día, se informo sobre el contenido del articulo 38 del R.O.F., antes citado, que dice:

"Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones del Pleno.

b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Teniente de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir".

Por otra parte el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/ 1999, de 21 de abril, establece lo siguiente:

"1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.

b) La Comisión de Gobierno existe en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos."

A continuación se desarrolla la sesión conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión de fecha 14 de junio de 2003.

2º.- RÉGIMEN DE SESIONES.- Puesto a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad se acordó:

1.° Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria una vez al trimestre, el ultimo viernes del primer mes de cada trimestre natural a las 20.00 horas.

3º.- CONSTITUCIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.- Para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con los artículos 123 a 127, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, previa amplia deliberación por unanimidad se acuerda la constitución unicamente de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, que, para mantener la proporcionalidad entre los distintos grupos de concejales, estara compuesta por los siguientes miembros del pleno:

Por el Grupo de concejales del Partido Popular: 4 miembros : D. Antonio Iglesias Gómez, D. Santiago Benito Bombín, D. Santiago Tejedor Hernando y D. Jose Luis Niño Carrascal.

Por el Grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español: 2 miembros : D. Moises Rodrigo Hortelano y D. Angel Alberto Bartolomé Aragón. Y

Por el Grupo de concejales Ciudadanos por Castrillo: 1 miembro : D. Jesus Salvador González Martínez.

4º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- A continuacion, por El Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que debe estar representado, acordando por unanimidad nombrar a los siguientes:

En el Consejo Escolar a D. Santiago Benito Bombín.

En el Consejo de Salud a D. Antonio Iglesias Gómez y D. Moises Rodrigo Hortelano.

En la Junta Pericial de Rustica a D Jose Luis Niño Carrascal y D. Moises Rodrigo Hortelano.

5º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- A propuesta del Sr. Alcalde y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, no habiendo funcioanrio tesorero ni funcionario de este Ayuuntamiento apto para tales funciones, por unanimidad, se acuerda designar Tesorero del Ayuntamiento al Concejal D. Santiago Benito Bombín, con la responsabilidad solidaria de los demás miembros de la Corporación.

6º.- RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SU SUSTITUCIÓN, COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SU CASO, DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE DELEGACIONES CONFERIDAS.- Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

1. Sustitución por razón de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase.- En previsión de la concurrencia de alguno de tales eventos, el Sr. Alcalde designe para sustituirle, al Teniente de Alcalde D. Santiago Benito Bombín

2.- Delegaciones de la Alcaldía.- Informa al pleno, el Sr. Alcalde que para un mejor gobierno y gestion de los asuntos municipales, tiene establecido el encargo de informe sobre las siguientes areas y asuntos a los concejales que se dicen:

2.1.- Concejales especialmente encargados de Obras y Urbanismo: D. Antonio Iglesias Gomez, D. Jose Luis Niño Carrascal y D. Moisés Rodrigo Hortelano, habiendo declinado aceptar el concejal Jesús Salvador González Martinez..

2.2.- Concejales especialmente encargados de deportes y Fiestas: D. Santiago tejedor Hernando y D. Angel Alberto Bartolome Aragon, actuando como gestor deportivo municipal de este Ayuntamiento D. Santiago Tejedor Hernando.

2.3.- Concejal especialmente encargado de Cultura y relaciones con las personas mayores: D. Santiago Benito Bombin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 21.30 horas, ordenando se redactara de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Fdo. Antonio Iglesias Gómez Fdo. Domiciano Delgado Núñez.